


Universidad Estatal a Distancia

Vicerrectoría Ejecutiva
Centro de Salud Ocupacional




Gestión de Reporte de Accidente y/o Enfermedad Laboral
PUNED CSO 01

 <p>UNED UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</p>	Gestión de Reporte de Accidente y/o Enfermedad Laboral	Código	PUNED CSO 01
		Dependencia	Centro de Salud Ocupacional
		Rige a partir de	15 de mayo de 2021
		Versión	01
		Página	1 de 14

Índice

Índice	1
Participantes.....	2
1. Propósito	3
2. Alcance	3
3. Responsabilidades	3
4. Definiciones	3
5. Documentos Relacionados	4
6. Normativa relacionada	4
7. Abreviaturas	4
8. Descripción del Proceso:	5
8.1. En caso de accidente leve	5
8.2. En caso de accidente grave	6
8.3. En caso de Accidentes en Trayecto.....	7
8.4. En caso de Accidente Laboral en el Extranjero	7
8.5. En caso de reporte de Enfermedad Laboral.....	7
8.6. En caso de fallecimiento de la persona funcionaria	8
9. Control de Cambios	8
10 Anexos	9
10.1 Anexo 1: Diagrama de Flujo	9
10.2 Anexo 2: Formulario Perfil de Puesto de Trabajo, funciones, testigos.	13

 UNED <small>UNIVERSIDAD ESTADUAL A DISTANCIA</small> <small>Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</small>	Gestión de Reporte de Accidente y/o Enfermedad Laboral	Código	PUNED CSO 01
		Dependencia	Centro de Salud Ocupacional
		Rige a partir de	15 de mayo de 2021
		Versión	01
		Página	2 de 14

Participantes

Elaboración

Nombre	Puesto	Dependencia
Lic. Jairo Fonseca Fonseca	Profesional A	Centro de Salud Ocupacional
Ing. Laura Alvarado Méndez	Profesional A	Centro de Salud Ocupacional
Lic. Paola Quesada Herrera	Profesional A	Centro de Salud Ocupacional

Validación


Nombre	Puesto	Dependencia	Fecha
Mag. Wendy Sanabria Martínez	Coordinadora	Centro de Salud Ocupacional	22 de abril 2021

Aprobación

Aprobado por medio del oficio VE-156-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva, remitido el 26 de abril del 2021.

Asesoría Técnica

Lic. Carlos Roberto Salazar Castañeda, funcionario del Centro de Planificación y Programación Institucional.
Ing. Loretta Sánchez Herrera, funcionaria del Centro de Planificación y Programación Institucional.

	Gestión de Reporte de Accidente y/o Enfermedad Laboral	Código	PUNED CSO 01
		Dependencia	Centro de Salud Ocupacional
		Rige a partir de	15 de mayo de 2021
		Versión	01
		Página	3 de 14

1. Propósito

Establecer las actividades requeridas para una adecuada gestión o investigación de un accidente o enfermedad laboral en la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

2. Alcance


Este documento debe ser de conocimiento y acatamiento por parte de todos los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia.

3. Responsabilidades

- La persona funcionaria del Centro de Salud Ocupacional es la responsable de gestionar y recopilar la información cuando sucede un accidente laboral o enfermedad en los tiempos establecidos en este documento.
- La persona funcionaria debe brindar la información, clara, concisa y veraz que solicite el Centro de Salud Ocupacional, para gestionar un accidente o enfermedad laboral.
- La persona jefe de sede universitaria es el responsable de gestionar y recopilar la información cuando sucede un accidente laboral a un tercero en los tiempos que establece este documento.

4. Definiciones

- **Accidente en trayecto:** Accidente que le suceda al trabajador en el trayecto usual a su domicilio y viceversa, cuando el recorrido que efectúa no haya sido interrumpido o variado por motivo de interés personal.
- **Accidente laboral:** Según el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social lo define como es todo accidente que le puede suceder en su condición de persona trabajadora, a causa o como consecuencia del trabajo que se le ha asignado. También se considera un accidente de trabajo, el que puede ocurrir en los siguientes casos: a.-Durante el traslado del centro de trabajo a la casa y viceversa, pero que no se haya variado el recorrido por interés de la persona trabajadora. b.- Cuando esté cumpliendo con las órdenes de la persona empleadora, aunque el accidente ocurra fuera del lugar o centro de trabajo y después de finalizada la jornada de trabajo. c.- Cuando se interrumpa la labor, antes o después de terminar el trabajo que se le haya ordenado realizar a la persona trabajadora, siempre que se encuentre dentro del lugar de trabajo y que la persona empleadora o su representante le dieron el permiso verbal o escrito o si cuando se realiza una actividad distinta a la que fue contratado y no se le prohíbe realizar esa actividad. d.- Cuando la persona trabajadora sufre un daño, al prestar los auxilios necesarios en caso de siniestro o riesgo inminente, en las que se encuentren en peligro otras personas, los intereses de la persona empleadora o de algún compañero(a) de trabajo.
- **Accidente leve:** Accidente que, por sus características, el funcionario se encuentra estable y puede trasladarse por sus propios medios, acompañado de un brigadista o por un compañero.
- **Accidente grave:** Son aquellas que amenazan la vida del paciente y requieren atención médica inmediata para ser valoradas. El paciente no puede trasladarse por sus propios medios.
- **Dispensario Instituto Nacional de Seguros (INS):** Sitio que brinda atención médica en forma inmediata, cerca del domicilio o lugar de trabajo del asegurado.
- **Enfermedad Laboral:** Todo estado patológico que resulta de acción continuada de una causa, que tiene su origen o motivo en el propio trabajo o en el medio y condiciones en el que el trabajador labora con al menos 6 meses de evolución o sintomatología.

	Gestión de Reporte de Accidente y/o Enfermedad Laboral	Código	PUNED CSO 01
		Dependencia	Centro de Salud Ocupacional
		Rige a partir de	15 de mayo de 2021
		Versión	01
		Página	4 de 14

- **Póliza de Riesgos de Trabajo:** Aseguramiento obligatorio al que tiene derecho toda persona trabajadora (tiempo completo, por día o por hora), a ser protegido por accidente o enfermedad en el lugar de trabajo o por causa de este.
- **RT Virtual:** Es una plataforma del INS, a través de la cual se gestiona la póliza de Riesgos del Trabajo.
- **Riesgo Psicosocial:** De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los riesgos psicosociales son “aquellas características de las condiciones de trabajo que afectan a la salud de las personas a través de mecanismos psicológicos y fisiológicos, a los que se llama estrés”.

5. Documentos Relacionados

Internos

- FUNED CSO 01.00.01 Investigación de Accidentes y/o Enfermedades.
- FUNED CSO 01.00.02 Investigación por Riesgo Psicosocial.

Externos


- Solicitud de Servicios Médicos caso con Alta
- Estudio de Perfil de Puesto
- Aviso de accidente o enfermedad de trabajo y orden de atención médica

6. Normativa relacionada

- Código de trabajo título IV
- Ley de Riesgos del trabajo. 6727
- Reglamento de Riesgos del Trabajo 13466
- Reglamento de comisiones y Oficinas de Salud Ocupacional, Decreto 39408
- Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED
- Ley para regular el teletrabajo, 9738,
- Directriz N° CSO-004-2018 Lineamiento para minimizar y controlar la violencia extrema en la ejecución del trabajo

7. Abreviaturas

- **CCSS:** Caja Costarricense de Seguro Social.
- **CSO:** Centro de Salud Ocupacional.
- **INS:** Instituto Nacional de Seguros.
- **SM:** Servicio Médico UNED

 <p>UNED UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</p>	Gestión de Reporte de Accidente y/o Enfermedad Laboral	Código	PUNED CSO 01
		Dependencia	Centro de Salud Ocupacional
		Rige a partir de	15 de mayo de 2021
		Versión	01
		Página	5 de 14

8. Descripción del Proceso:

8.1. En caso de accidente leve ¹

8.1.1. La persona funcionaria accidentada² debe reportar a la persona superior inmediata la ocurrencia del accidente dentro de las 72 horas posteriores al evento, para que el CSO pueda realizar la investigación dentro los 8 días que indica el Reglamento de Riesgos del Trabajo.

8.1.1.1. Si reporta el accidente a la persona superior inmediata dentro el tiempo establecido pasa al punto 8.1.2

8.1.1.2. Si no reporta el accidente dentro el tiempo establecido, el accidente será tramitado por medio de la CCSS. **Fin del proceso.**

8.1.2. La persona funcionaria del CSO le solicita a la persona funcionaria accidentada que complete el formulario **FUNED CSO 01.00.01 Investigación de Accidentes y/o Enfermedades**, el cual debe ser entregado 24 horas después de solicitado ya sea de forma impresa o por correo electrónico.

8.1.3. En caso de que el accidente suceda en una sede universitaria la persona jefe de sede debe completar el **FUNED CSO 01.00.01 Investigación de Accidentes y/o Enfermedades**, y el formulario **Aviso de accidente o enfermedad de trabajo y orden de atención médica** y reportarlo al correo electrónico saludocup@uned.ac.cr.

8.1.4. En caso de que el accidentado sea la persona jefe de sede, la persona funcionaria del CSO, deberá completar los formularios indicados en el punto anterior.

8.1.5. La persona funcionaria del CSO realiza la investigación del accidente para determinar si el caso es amparado por la Póliza de Riesgos de Trabajo.

8.1.5.1. Si el caso es amparado por la Póliza de Riesgos del Trabajo será incluido en el RT Virtual y le enviará por correo electrónico al superior inmediato, al SM y a la persona funcionaria el reporte de accidente con el número de comprobante respectivo, el cual debe presentar en el dispensario del INS³ que le corresponde y pasa al punto 8.1.6.

8.1.5.2. Si el caso no es amparado por Póliza de Riesgos del Trabajo, le comunica a la persona funcionaria accidentada que su caso debe tramitarse por medio de la CCSS. **Fin del proceso.**


8.1.6. La persona funcionaria del CSO analiza el reporte del accidente

8.1.6.1. Si el accidente fue en trayecto pasa al punto 8.3.

¹ En caso de que el accidente sea durante teletrabajo aplica este procedimiento.

² Si la persona funcionaria accidentada acude al SM, antes que al CSO, el médico hará la valoración de referirlo a la CCSS o al CSO en caso de que la lesión sea de índice laboral.

³ De ser necesario el INS puede solicitar una ampliación de la información al CSO.

 <p>UNED UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</p>	<p>Gestión de Reporte de Accidente y/o Enfermedad Laboral</p>	Código	PUNED CSO 01
		Dependencia	Centro de Salud Ocupacional
		Rige a partir de	15 de mayo de 2021
		Versión	01
		Página	6 de 14

8.1.6.2. Si el accidente fue en la sede de Sabanilla o en una sede universitaria finaliza el proceso.

8.2. En caso de accidente grave⁴

8.2.1. Si la persona funcionaria accidentada no tiene las condiciones de salud para brindar la información del accidente, un testigo o un tercero que esté enterado de la situación puede realizar el reporte a CSO, ya sea por correo electrónico, teléfono o de manera presencial.

8.2.2. La persona funcionaria del CSO le solicita a la persona testigo que complete el **FUNED CSO 01.00.01 Investigación de Accidentes y/o Enfermedades**, el cual debe ser entregado 24 horas después de solicitado ya sea de forma impresa o por correo electrónico.

8.2.3. En caso de que el accidente suceda en una sede universitaria la persona jefe de la sede universitaria debe completar el **FUNED CSO 01.00.01 Investigación de Accidentes y/o Enfermedades** y el formulario **Aviso de accidente o enfermedad de trabajo y orden de atención médica** y reportarlo al correo electrónico saludocup@uned.ac.cr.

8.2.4. En caso de que el accidentado sea la persona jefe de sede, la persona funcionaria del CSO, deberá completar los formularios indicados en el punto anterior.

8.2.5. La persona funcionaria del CSO realiza la investigación del accidente para determinar si el caso es amparado por la Póliza de Riesgos de Trabajo.

8.2.5.1. Si el caso es amparado por la Póliza de Riesgos del Trabajo será incluido en el RT Virtual y le enviará por correo electrónico al superior inmediato, al SM y a la persona funcionaria el reporte de accidente con el número de comprobante respectivo, el cual debe presentar en el dispensario del INS⁵ que le corresponde y pasa a 8.2.6.

8.2.5.2. Si el caso no es amparado por Póliza de Riesgos del Trabajo, le comunica a la persona funcionaria accidentada que su caso debe tramitarse por medio de la CCSS. **Fin del proceso.**


8.2.6. La persona funcionaria del CSO analiza el reporte del accidente

8.2.6.1. Si el accidente fue en trayecto pasa al punto 8.3.

8.2.6.2. Si el accidente fue en la sede de Sabanilla o en una sede universitaria finaliza el proceso.

⁴ En caso de que el accidente sea durante teletrabajo aplica este procedimiento.

⁵ De ser necesario el INS puede solicitar una ampliación de la información al CSO.

 <p>UNED UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</p>	Gestión de Reporte de Accidente y/o Enfermedad Laboral	Código	PUNED CSO 01
		Dependencia	Centro de Salud Ocupacional
		Rige a partir de	15 de mayo de 2021
		Versión	01
		Página	7 de 14

8.3. En caso de Accidentes en Trayecto

- 8.3.1. En caso de que la persona funcionaria requiera atención médica y no se haya concluido con la investigación, puede hacer uso del Seguro Obligatorio Automotor (SOA) o la atención a través de la CCSS.
- 8.3.2. La persona funcionaria del CSO verifica si el accidente involucra un vehículo automotor.
- 8.3.2.1. Si el accidente involucra un vehículo automotor, la persona funcionaria debe presentar evidencia del parte oficial de tránsito, de la Cruz Roja Costarricense o la referencia de atención de la CCSS al Centro de Salud Ocupacional, de lo contrario, el caso puede ser rechazado por falta de pruebas.
- 8.3.2.2. Si el accidente no involucra un vehículo automotor se aplican los puntos 8.1 u 8.2, según corresponda. **Fin del proceso.**


8.4. En caso de Accidente Laboral en el Extranjero

- 8.4.1. La persona funcionaria debe reportar vía correo electrónico saludocup@uned.ac.cr el accidente y de ser posible, aportar evidencia que respalde el suceso como parte policial, de tránsito, atenciones médicas privadas o públicas entre otros.
- 8.4.2. La persona funcionaria del CSO se reserva el derecho de solicitar información administrativa necesaria del funcionario para realizar la investigación.

8.5. En caso de reporte de Enfermedad Laboral⁶

- 8.5.1. En el caso de que la persona funcionaria considere que los síntomas que presenta están relacionados con las tareas y labores que ejecuta en su trabajo, deberá comunicar sus síntomas y problemas de salud a las personas funcionarias del CSO.
- 8.5.2. La persona funcionaria del CSO se reserva el derecho de solicitar cualquier documentación o información que se requiera para la investigación como epicrisis, dictamen médico, perfiles de puesto según el **Estudio de Perfil de Puesto** del INS y se llena el **Anexo 2 Formulario en línea Perfil de Puesto de Trabajo, funciones, testigos.**
- 8.5.3. En caso de asociarse con una posible enfermedad por riesgo psicosocial, la persona funcionaria del CSO completa el **FUNED CSO 01.00.02 Investigación por Riesgo Psicosocial.**
- 8.5.4. Si la persona funcionaria sigue sintiendo algún tipo de síntoma hasta 3 años después de haberse dado de alta, la persona funcionaria del CSO debe efectuar una reapertura de caso llenando la boleta **Solicitud de Servicios Médicos caso con Alta.**

⁶ La persona funcionaria debe tener 6 meses de sufrir síntomas para iniciar el proceso.

 <p>UNED UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</p>	Gestión de Reporte de Accidente y/o Enfermedad Laboral	Código	PUNED CSO 01
		Dependencia	Centro de Salud Ocupacional
		Rige a partir de	15 de mayo de 2021
		Versión	01
		Página	8 de 14

8.6. En caso de fallecimiento de la persona funcionaria


8.6.1. En caso de muerte, la persona funcionaria del CSO realiza la investigación llenando el registro **FUNED CSO 01.00.01 Investigación de Accidentes y/o Enfermedades** y el formulario **Aviso de accidente o enfermedad de trabajo y orden de atención médica** y los remite al INS. Todas las partes involucradas deben brindar la información que sea relevante para la investigación del caso.

Fin del proceso

9. Control de Cambios

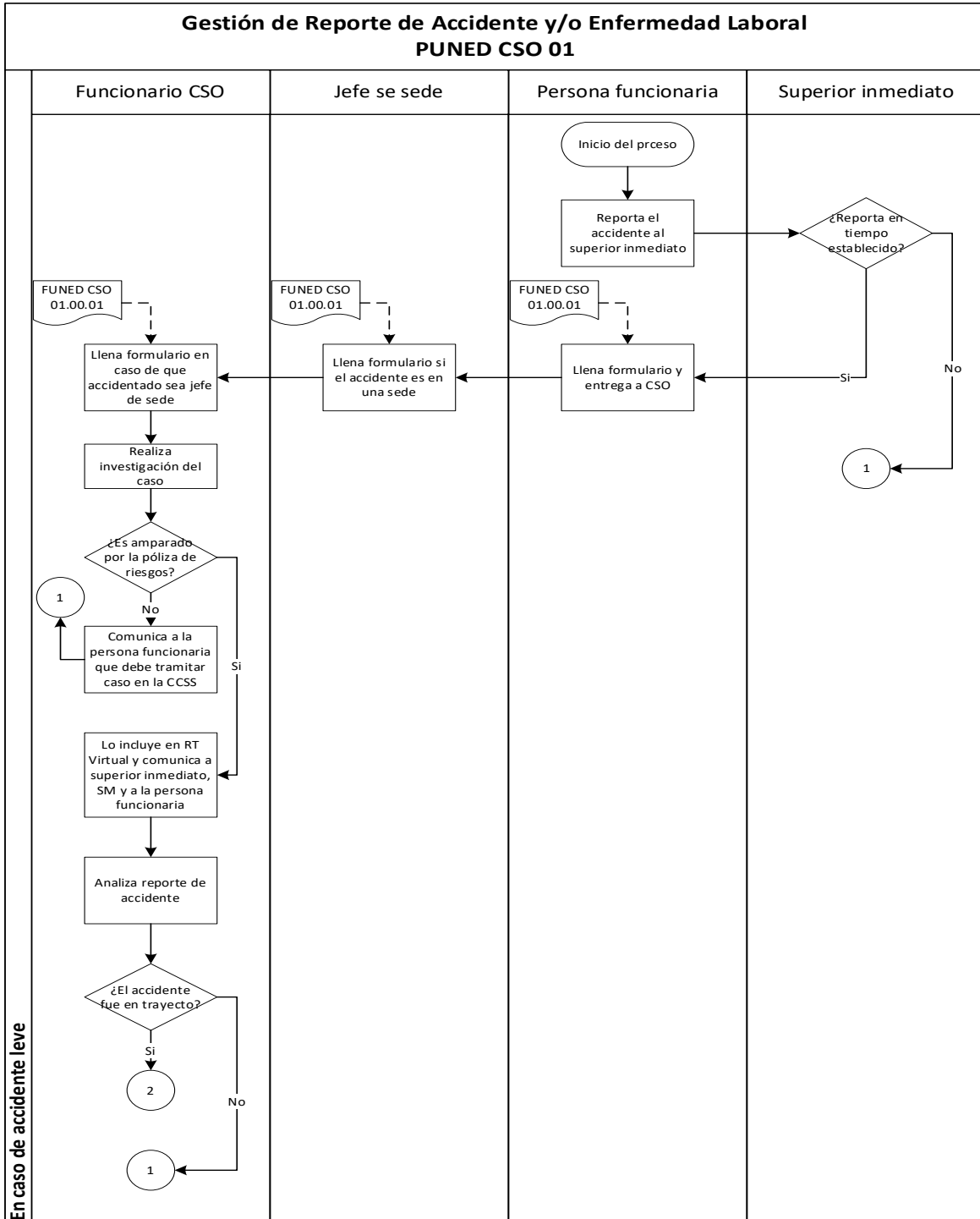
Información versión anterior	Detalle de la Modificación Realizada

Fin del Procedimiento

 <p>UNED UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</p>	Gestión de Reporte de Accidente y/o Enfermedad Laboral	Código	PUNED CSO 01
		Dependencia	Centro de Salud Ocupacional
		Rige a partir de	15 de mayo de 2021
		Versión	01
		Página	9 de 14

10 Anexos

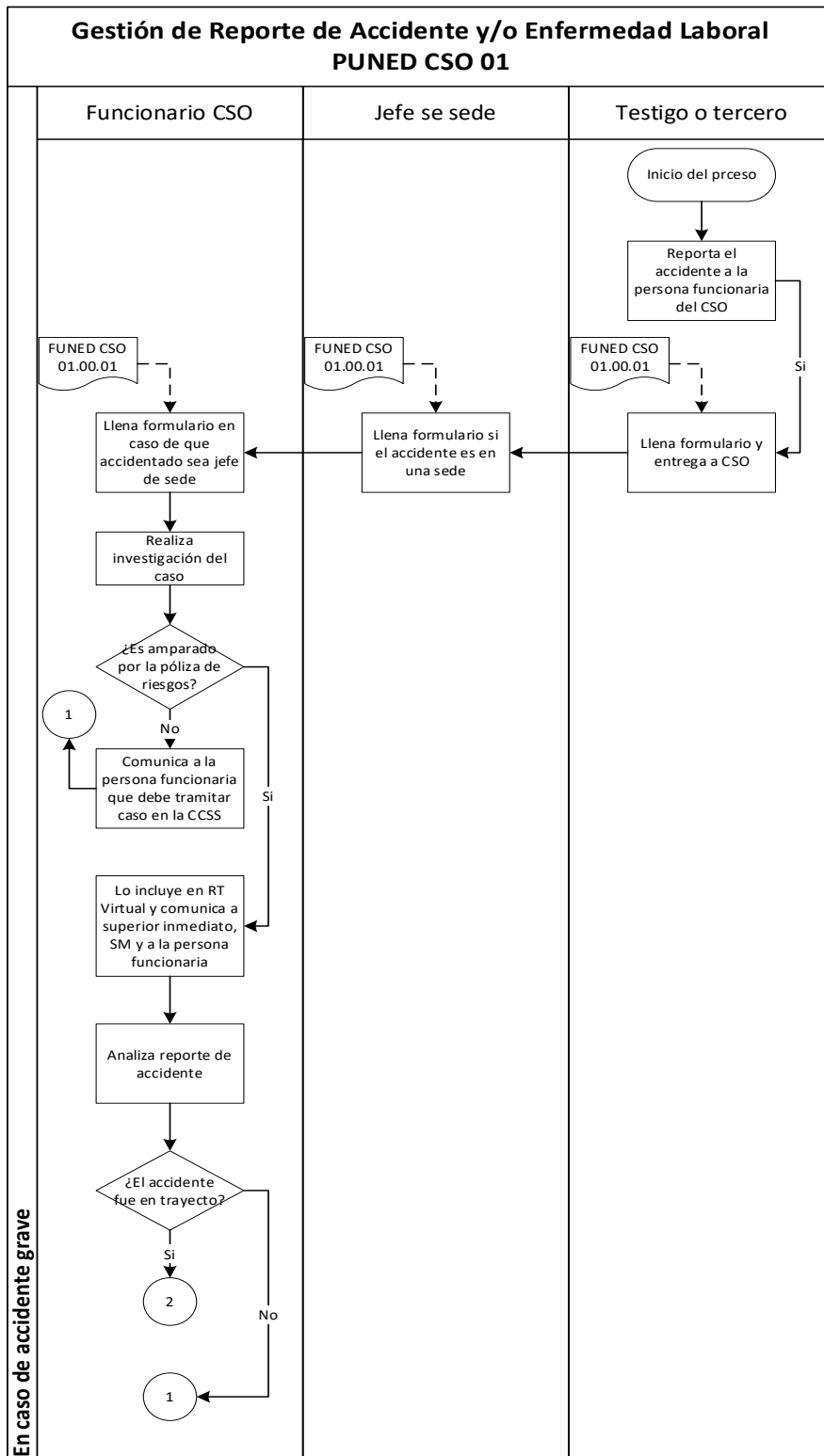
10.1 Anexo 1: Diagrama de Flujo





Gestión de Reporte de Accidente y/o Enfermedad Laboral

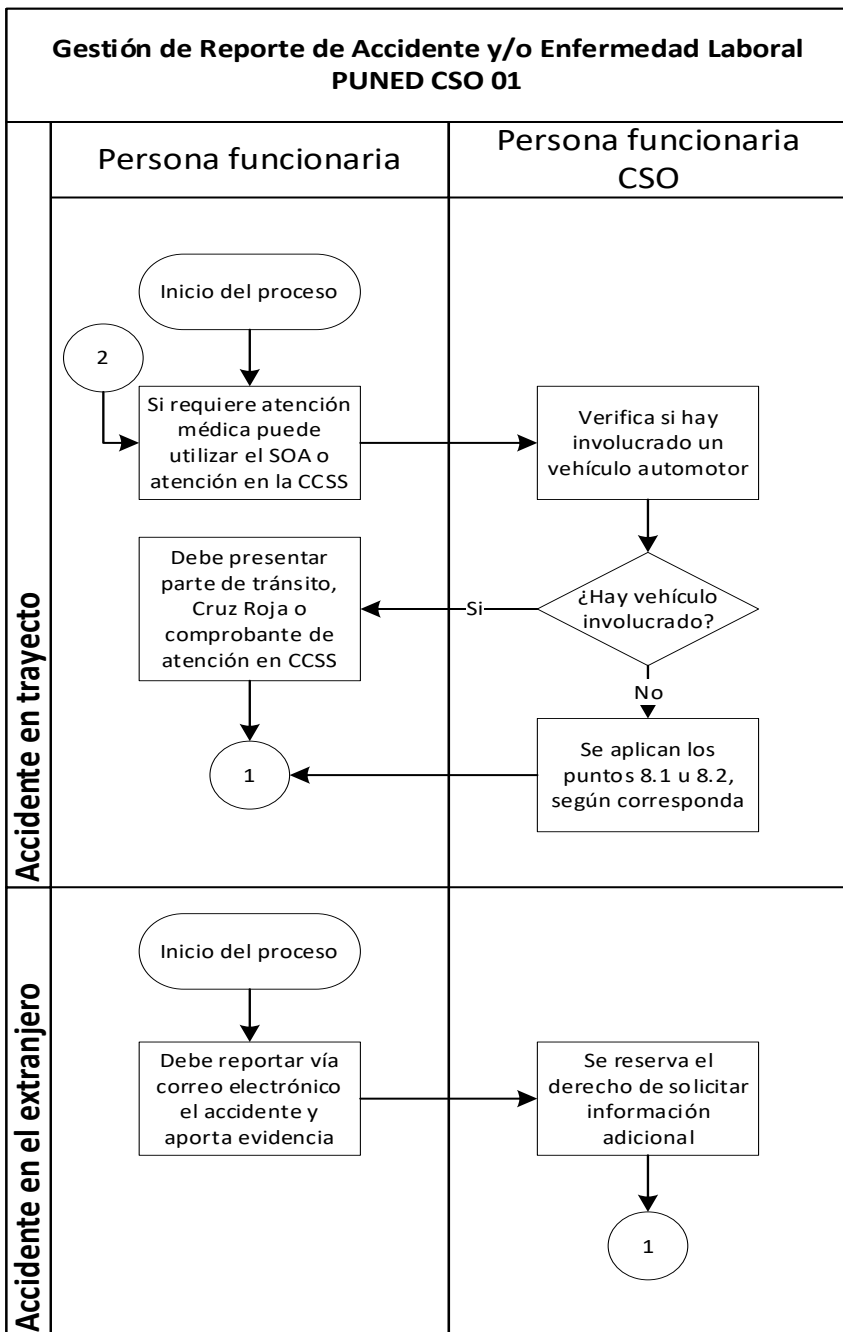
Código	PUNED CSO 01
Dependencia	Centro de Salud Ocupacional
Rige a partir de	15 de mayo de 2021
Versión	01
Página	10 de 14





Gestión de Reporte de Accidente y/o
Enfermedad Laboral

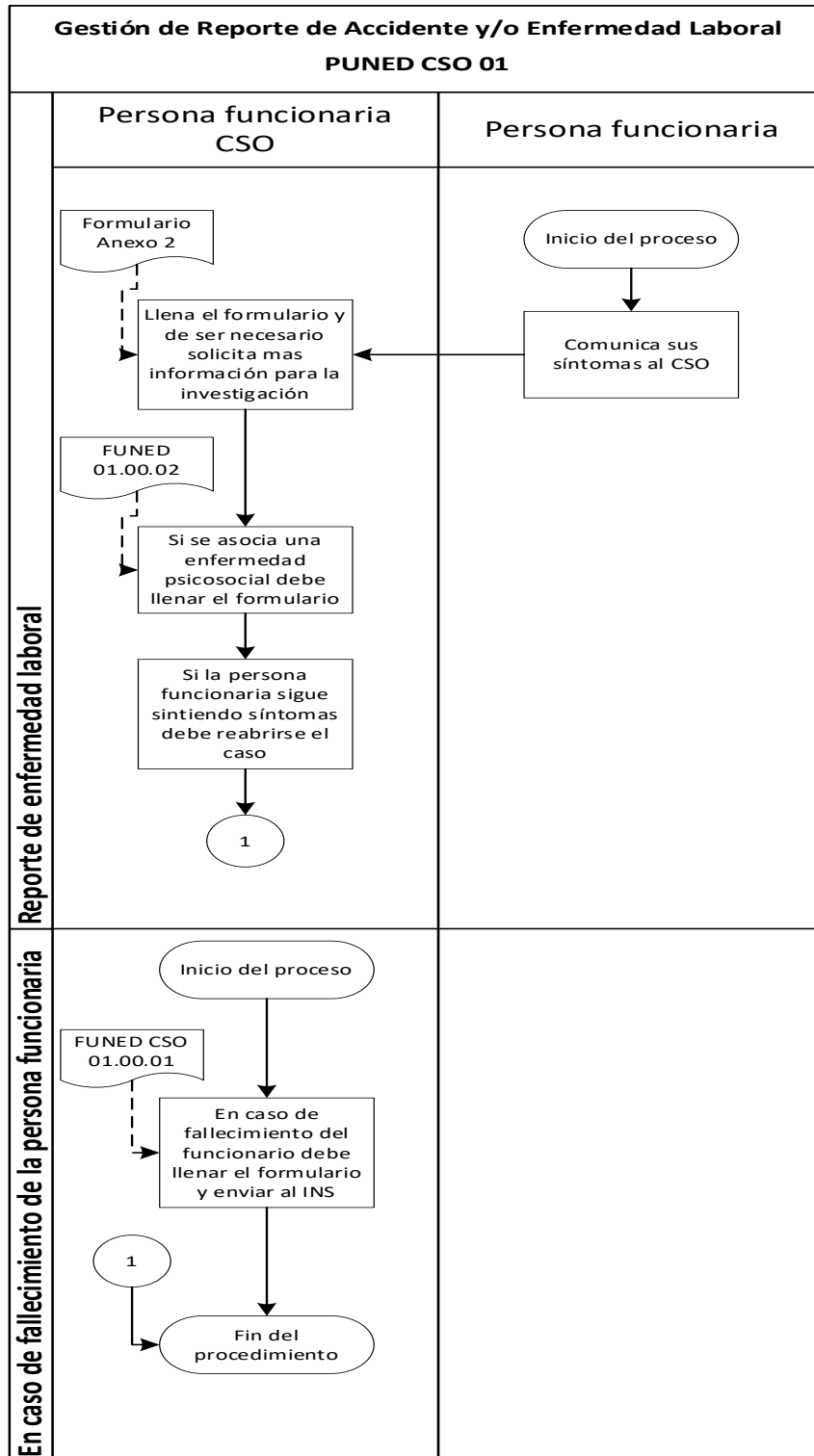
Código	PUNED CSO 01
Dependencia	Centro de Salud Ocupacional
Rige a partir de	15 de mayo de 2021
Versión	01
Página	11 de 14






Gestión de Reporte de Accidente y/o
Enfermedad Laboral

Código	PUNED CSO 01
Dependencia	Centro de Salud Ocupacional
Rige a partir de	15 de mayo de 2021
Versión	01
Página	12 de 14



 UNED <small>UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA</small> <small>Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</small>	Gestión de Reporte de Accidente y/o Enfermedad Laboral	Código	PUNED CSO 01
		Dependencia	Centro de Salud Ocupacional
		Rige a partir de	15 de mayo de 2021
		Versión	01
		Página	13 de 14

10.2 Anexo 2: Formulario Perfil de Puesto de Trabajo, funciones, testigos.



Centro de Salud Ocupacional & Gestión Preventiva Universidad Estatal a Distancia

Formulario F-SO-002 Perfil de puesto de trabajo en Salud Ocupacional

*** Obligatorio**

1

Realizado por:

- Wendy Sanabria Martínez
- Laura Alvarado Méndez
- Jairo Fonseca Fonseca
- Paola Quesada Herrera

2

Solicitado por:

- Servicio Médico
- Jefatura
- Colaborador